



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución N° 208 del 13 de abril de 2023

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública N° 046 de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se rituó bajo los lineamientos de la modalidad Licitación Pública identificándose está como No LIC046-2023. Cuyo Objeto es :**SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS SEDES DE CORPONOR, DENTRO DEL AREA DE SU JURISDICCION, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA, CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, DEBIDAMENTE UNIFORMADO, CON PLACAS DE IDENTIFICACION, ARMAS DE DOTACION DEBIDAMENTE AMPARADAS Y EQUIPOS DE OMUNICACIÓN ESPECIALES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL SERVICIO, Y UN SERVICIO DE VIGILANCIA CANINA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE CORPONOR.**, conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en los pliegos de condiciones.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007,

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR el 2 de marzo de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de

Resolución N° 208 del 13 de abril de 2023**“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC046 de 2023”**

pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Licitación Pública No. **LIC046-2023**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR estableció como presupuesto oficial con base en las tarifas mínimas establecidas por el valor **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ \$ 2.397.280.122)** RUBRO 1700-2.1.2.02.02.008- 20 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION , servicios de Vigilancia con base en las tarifas mínimas establecidas por el Decreto 4950 del 2007 y en la ley 1920 del 2018 y en el Decreto No.2360 del 26 de diciembre de 2019, emanado del Gobierno Nacional y la circular externa N° 20221300000675 de la Supervigilancia, donde todas las empresas y Cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano deben sujetarse al régimen tarifario establecidos en las normas. con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No 258 del 17 de marzo de 2023 RUBRO 1700-2.1.2.02.02.008- 20 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION , Los pagos de las diferentes actas están supeditados a la disponibilidad de PAC.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 2 de marzo al 16 de marzo de 2023.

Que, dentro del término previsto en Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la Sra. **CLAUDIA INÉS MORALES RODRÍGUEZ** Representante Legal VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA, las cuales fueron analizadas por la entidad y se dio respuesta a las mismas mediante la plataforma SECOP II área de mensajes , fueron publicadas junto con los pliegos de condiciones electrónicos definitivos.

Que, El Director General de CORPONOR, ordenó mediante la Resolución No. 142 del 17 de Marzo de 2023, la apertura del proceso de Licitación Pública No **LIC046-2023** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el 21 de marzo de 2023 se llevó a cabo en forma presencial en la Dirección General de CORPONOR la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos en la cual se hizo presente por parte de CORPONOR el Dr. Rafael Navi Gregorio Angarita Lamk Director General de CORPONOR, y la Dra. Diana Gutiérrez Castro Asesora Jurídica Externa – Dirección General, a la audiencia no se hizo presente ningún interesado, ni veeduría, ni ente de control. Se establecieron como riesgos definitivos los riesgos definidos y asignados en la matriz establecida en los estudios previos del proceso se publicó el acta de la audiencia de Riesgos y aclaración de Pliegos en la plataforma SECOP II.

Resolución N° 208 del 13 de abril de 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC046 de 2023”

Que, el 29 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas, se dio desarrollo a la audiencia de cierre y recepción de propuestas, en la cual se recibió una única propuesta presentada por parte de la empresa **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA** NIT 830.002762-4 representada Legalmente Juan Carlos Sáenz Gómez Identificado con cedula de ciudadanía No 88.250.091 de Cúcuta.

Que en la Resolución de Designación del Coite Evaluador No 186 del 29 de marzo de 2023 el Director General de CORPONOR designó el Comité Asesor del proceso de Licitación Pública **No LIC046-2023**.

Que, las ofertas presentadas dentro del Proceso Identificado con el **No LIC046-2023** fueron analizadas por el Comité Evaluador, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador dentro del período fijado en el cronograma del proceso realizó la evaluación de la propuestas presentada por la empresa **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA** NIT 830.002762-4 representada Legalmente Juan Carlos Sáenz Gómez Identificado con cedula de ciudadanía No 88.250.091 de Cúcuta, siendo habilitada jurídica, financieramente y técnicamente a Asignándole un puntaje total de 100 puntos .

Que el Comité Evaluador recomienda se adjudique el contrato a la empresa **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDA LIMITADA** NIT 830.002762-4 representada Legalmente por Juan Carlos Sáenz Gómez Identificado con cedula de ciudadanía No 88.250.091 de Cúcuta, **un puntaje total de 100 puntos** , cumple con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar Proceso de Licitación Pública **N° LIC046 de 2023**, cuyo objeto es: **SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS SEDES DE CORPONOR, DENTRO DEL AREA DE SU JURISDICCION, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA, CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, DEBIDAMENTE UNIFORMADO, CON PLACAS DE IDENTIFICACION, ARMAS DE DOTACION DEBIDAMENTE AMPARADAS Y EQUIPOS DE OMUNICACIÓN ESPECIALES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL SERVICIO, Y UN SERVICIO DE VIGILANCIA CANINA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE CORPONOR.**, conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en los pliegos de condiciones. a la empresa **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA** NIT 830.002762-4 representada Legalmente por Juan Carlos Sáenz Gómez Identificado con cedula de ciudadanía No 88.250.091 de Cúcuta, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 2.396.262.341)**,. con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No 258 del 17 de marzo de 2023 RUBRO 1700-

Resolución N° 208 del 13 de abril de 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC046 de 2023”

2.1.2.02.02.008- 20 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION , , servicios de Vigilancia con base en las tarifas mínimas establecidas por el Decreto 4950 del 2007 y en la ley 1920 del 2018 y en el Decreto No.2360 del 26 de diciembre de 2019, emanado del Gobierno Nacional y la circular externa N° 20221300000675 de la Supervigilancia, donde todas las empresas y Cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano deben sujetarse al régimen tarifario establecidos en las normas. .

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en estrados al representante legal de la empresa **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA** NIT 830.002762-4 Sr. Juan Carlos Sáenz Gómez identificado con cedula de ciudadanía o de ciudadanía No 88.250.090 expedida en Cúcuta , proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este delegue mediante poder debidamente constituido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General



Proyectó: Diana Gutiérrez Castro- Asesora Jurídica Externa
Dirección General